



Año CXV

Panamá, R. de Panamá viernes 07 de octubre de 2016

N° 28134-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 358
(De martes 09 de agosto de 2016)

QUE DESIGNA A DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL (CDN) DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (SNI).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución N° 317
(De miércoles 05 de octubre de 2016)

QUE DELEGA FUNCIONES AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), ADSCRITO AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 13-IMC-13
(De miércoles 05 de octubre de 2016)

POR LA CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Decreto Ejecutivo N° 62
(De miércoles 10 de agosto de 2016)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N°. 219 DE 12 DE OCTUBRE DE 2015.

AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

Resolución N° 019
(De martes 27 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 011 DE 20 DE JUNIO DE 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 15
(De viernes 16 de mayo de 2008)

POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL DISTRITO DE PEDASÍ, A FAVOR DE SUS OCUPANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT).

Acuerdo Municipal N° 24
(De jueves 21 de julio de 2016)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PURIO, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASÍ, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

Acuerdo Municipal N° 25
(De jueves 21 de julio de 2016)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PURIO, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASÍ, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

Acuerdo Municipal N° 26
(De jueves 21 de julio de 2016)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASÍ, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

Acuerdo Municipal N° 27
(De jueves 21 de julio de 2016)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASÍ, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO No. 358
De 9 de Agosto de 2016



Que designa a dos miembros del Consejo Directivo Nacional (CDN)
del Sistema Nacional de Investigación (SNI)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 56 de 2007, el Sistema Nacional de Investigación cuenta con un Consejo Directivo Nacional, el cual está integrado por siete (7) miembros a saber: el Ministro de la Presidencia, quien lo preside, el Ministro de Educación, el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), un representante de los Centros de Investigación del país, un representante de la Asociación Panameña para el Avance de la Ciencia (APANAC), un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) y un representante del Consejo de Rectores de Panamá.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.19 de 21 de enero de 2013, se designó los dos (2) miembros del Consejo Directivo Nacional (CDN) del Sistema Nacional de Investigación (SNI), que representan al Consejo de Rectores de Panamá y a los Centros de Investigación del país, por un período de tres (3) años.

Que en atención al vencimiento del período establecido en el Decreto Ejecutivo No.19 de 21 de enero de 2013, se procedió a solicitar las ternas correspondientes al Consejo de Rectores de Panamá, y atendiendo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 56 de 2007, se procedió a solicitar a los Centros de Investigación del país a presentar sus postulantes, a través de una Convocatoria Pública.

Que la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACYT) en su reunión ordinaria del día dos (2) de febrero del año 2016, realizó la evaluación y selección de la terna para la presentación al Presidente de la República para la escogencia del representante de los Centros de Investigación del país.

Que una vez recibidas las ternas correspondientes de ambos gremios el Presidente de la República en usos de sus facultades legales establecidas en el artículo 7 de la Ley 56 de 2007.

DECRETA:

Artículo 1. Se designan a dos miembros del Consejo Directivo Nacional (CDN) del Sistema Nacional de Investigación (SNI), a saber:

1. **Juan Antonio Gómez**, con cédula de identidad personal No.3-45-311, en representación del Consejo de Rectores de Panamá, por un segundo período de tres (3) años.

2. **Humberto Ramón Álvarez Alvarado**, con cédula de identidad personal No.4-126-22, en representación de los Centros de Investigación del país, por un primer período de tres (3) años.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir desde su promulgación y tendrá una vigencia de tres (3) años.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **9** días del mes de **Agosto** del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS

RESOLUCIÓN No. 317
De 5 de *Octubre* de 2016



Que delega funciones al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de la Presidencia

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional de la República de Panamá celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo Modificadorio No.2025/OC-PN-1, con el propósito de financiar la ejecución del Programa Unificado de Desarrollo Sostenible del Sector de Agua Potable y Saneamiento en las Provincias;

Que dentro de la ejecución del Programa, se contempló la adquisición de mobiliarios de oficina y equipos para el componente IV de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que consistían en retroexcavadoras, palas, tractores, camiones volquetes y vehículo doble cabina; lo cual tiene como beneficiarios finales a los Municipios de Bocas del Toro, Changuinola y Chiriquí Grande; denominado Asociación de Municipios de Bocas del Toro, con Personería Jurídica de conformidad con la Escritura Pública No.16871 de 19 de septiembre de 2012;

Que se suscribió un Convenio de Cooperación y Colaboración con el Ministerio de la Presidencia/CONADES/UCEP, con el propósito de realizar acciones tendientes a resolver el manejo de los residuos sólidos y la proliferación de vertederos a cielo abierto y así poder garantizar la salud de la población;

Que debido a la situación crítica de los residuos sólidos en la provincia de Bocas del Toro, en términos de colecta, transporte y disposición final, por razón del sistema de cobro ineficaz, tasas que no alcanzan a cubrir el costo del servicio, la alta morosidad en el pago de las tasas de aseo; es por ello, que existe la necesidad de adquirir equipos que minimizarían el serio problema de gestión municipal;

Que el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), y su Unidad de Gestión de Adquisiciones, convocó actos de licitación pública internacional tendientes a adquirir equipos pesados para mejorar la recolección y disposición final de residuos sólidos en los Municipios de la provincia de Bocas del Toro;

Que las adquisiciones de estos equipos, se realizaron cumpliendo con la normativa que rige la materia y actualmente se dispone efectuar los traspasos a la Asociación de Municipios de la provincia de Bocas del Toro, para que sean ellos los que atiendan la problemática y le den buen uso a estos equipos;

Que de acuerdo al artículo 8 de la Resolución No.5 de 25 de enero de 2008 y la Ley 15 de 28 de enero de 1958; el ministro de la Presidencia, delegará en las unidades administrativas de mando superior funciones de dirección que correspondan a objetivos institucionales de conformidad con la ley;

En virtud de lo anterior, se requiere delegar en el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), la facultad de firmar las actas de traspaso de estos bienes a la Asociación de Municipios de la provincia de Bocas del Toro, en nombre y representación del Ministro de la Presidencia, responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en **MANUEL ERNESTO SORIANO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No.7-113-624, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de la Presidencia, la facultad de firmar las actas de traspaso de estos bienes a la Asociación de Municipios de la provincia de Bocas del Toro.

Artículo 2. El servidor público delegado será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y al momento de ejercer dichas facultades, deberá advertir que actúa por delegación y por consiguiente las funciones que se le han delegado, son intransferibles a otros servidores públicos.

Artículo 3. Las funciones delegadas podrán sustituirse; en cualquier momento por parte del Ministerio de la Presidencia, a través de la Resolución correspondiente.

Artículo 4. Copia de este acto de delegación debe incluirse en el expediente contentivo de cada acto público que se convocó para la adquisición de estos bienes.

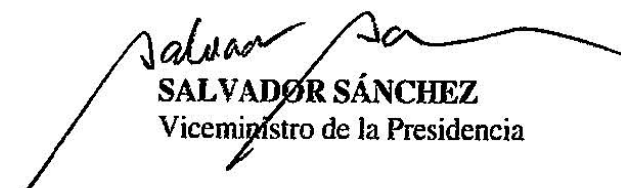
Artículo 5. Esta Resolución entrará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 28 de enero de 1958 y Resolución No.5 de 25 de enero de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los *Cinco* (5) días del mes de *Octubre* de dos mil dieciséis (2016).


ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia


SALVADOR SÁNCHEZ
Viceministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 13-IMC-13 Panamá 5 de Octubre de 2016.

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderada legal el licenciado **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. **8-706-494**, abogado en ejercicio, ha solicitado al Ministerio de Gobierno, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- 1 Certificado de Nacimiento N° 12483956, habilitado con timbres fiscales, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual se hace constar que en el Tomo número ***706*** de inscripciones de nacimientos de la Provincia de Panamá, en la Partida número ***494*** se encuentra inscrito el nacimiento de: ******Juan Carlos Pérez Cortés******, nacido el día veintiocho (28) de febrero de 1977, en el Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ.
- 2 Certificación expedida por la Secretaria General del Tribunal Electoral de la República de Panamá, donde consta que el señor **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, no ha sido sancionado en proceso penal electoral, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3 Copia auténtica del Diploma 76530, expedido por la Universidad de Panamá, en el cual consta que **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el día 5 de julio de 2000.
- 4 Copia auténtica del ACUERDO NÚMERO 507 de 28 de agosto de 2000, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se declara que **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- 5 Copia auténtica del Certificado de Idoneidad emitido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se constata que **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, fechado 28 de agosto de 2000.
- 6 Certificación del 06 de septiembre de 2016, emitida por la Subdirectora de Recursos Humanos a.i. del Tribunal Electoral de la República de Panamá, donde hace constar que **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, con cédula de identidad personal No. **8-706-494**, con estatus **Permanente**, labora en esta Institución y que su expediente refleja que ha ocupado los cargos de Abogado, Abogado II, Secretario I, Secretario Ejecutivo III, Asesor II y Abogado III, para lo cual se adjuntan la copia de los originales de las Actas de Toma de Posesión del cargo



13-IMC-13

Página N° 2

Idoneidad de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia

JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS

5 octubre 2016

- 7 Certificación del 06 de septiembre de 2016, emitida por la Subdirectora de Recursos Humanos a.i. del Tribunal Electoral de la República de Panamá, donde hace constar que **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, con cédula de identidad personal No. **8-706-494**, con estatus **Permanente**, labora en esta Institución y que su expediente refleja que ha ocupado los cargos de **Juez Suplente**, para lo cual se detallan los períodos en el ejercicio de los cargos.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado, y ha ejercido la abogacía por más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

Que por lo tanto, quien suscribe,

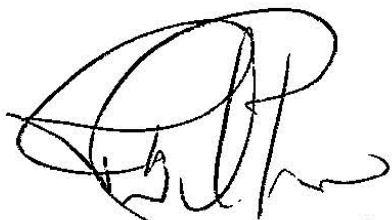
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al licenciado **JUAN CARLOS PÉREZ CORTÉS**, portador de la cédula de identidad personal No. **8-706-494**, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006, Ley 19 de 3 de mayo de 2010 modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FRANCISCO AUGUSTO DE LEÓN SOLÍS
Secretario General, encargado




MILTON HENRÍQUEZ
Ministro



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PROCESOS LEGALES
Sello de Notificación

06 de Octubre de 2016
8:13 p.m. Recibido en Panamá
Lic. Juan Carlos Pérez Cortés
No. 13-IMC-13-5 de octubre
de 2016
8-706-494

La suscrita Secretaría General del Ministerio de Gobierno Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este ministerio.


Marija Rojo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DECRETO EJECUTIVO N.º 62
De 10 de Agosto de 2016

Que modifica el Decreto Ejecutivo N.º 219 de
12 de octubre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 219 de 12 de octubre de 2015, se decretó la Expropiación por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional de la finca identificada con el número 11417, del tomo 339, folio 240, asiento 212864, inscrita en el Registro Público en la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de El Chorrillo, distrito y provincia de Panamá, propiedad de Andrés Alexander, cuya área, medidas, linderos y demás generales están descritas en el Registro Público;

Que en la parte resolutive del citado Decreto Ejecutivo N.º 219 de 12 de octubre de 2015, en atención a la información suministrada por el Registro Público se identificó como propietario al señor Andrés Alexander; sin embargo, los propietarios inscritos de la finca identificada con el número 11417, tomo 339, folio 240, asiento 212864, la cual consta inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Panamá del Registro Público, según información suministrada posteriormente por dicha entidad son, Andrés Suchy Hernández y Alexander Suchy Hernández, cuya área, medidas, linderos y demás generales están descritas en la prenombrada entidad;

Que resulta necesario modificar el artículo 1, del Decreto Ejecutivo N.º 219 de 12 de octubre de 2015,

DECRETA:

Artículo 1: El artículo 1 queda así:

Artículo 1: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional la finca N.º 11417, del tomo 339, folio 240, asiento 212864, inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de El Chorrillo, distrito y provincia de Panamá, propiedad de Andrés Suchy Hernández y Alexander Suchy Hernández, cuya área, medidas, linderos y demás generales están descritas en el Registro Público.

Artículo 2: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


MARIO ETCHÉLECU
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial





REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

RESOLUCION No. 019
(De 27 de septiembre de 2016)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 011 DE 20 DE JUNIO DE 2016"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que el artículo 16 del Decreto Ley No 11 de 22 de febrero de 2006, autoriza a la Junta Directiva aprobar, reglamentar, determinar, fijar y modificar las tarifas a cobrar por los servicios que preste la Autoridad.

Que mediante Resolución No. 005 de 31 de marzo de 2016, la Junta Directiva de la AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS, suspendió la entrada en vigencia de la Resolución No. 007 de 9 de septiembre de 2015.

Que de acuerdo con la precitada resolución los efectos legales de aplicación de la misma entraran a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial, hecho que se concretó mediante la publicación en la Gaceta Oficial No. 28064-A de 30 de junio de 2016.

Que la Junta Directiva de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos sufrió cambios en la Presidencia de la misma, tal y como lo establece el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 y por tanto se pospuso la convocatoria a la reunión extraordinaria para presentar a consideración de los señores directores la propuesta de adecuación tarifaria de la Dirección Nacional de Verificación de la AUPSA.

Que en reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, en la cual se juramentó el Presidente de la misma, que para el período 2016-2017 recae en el Ministro de Salud, los señor Administrador, informó a los señores Directores que es necesario realizar una reunión para plantearles el tema de la modificación de las tarifas de la Dirección Nacional de Verificación.

RESUELVE:

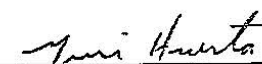
PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución No. 011 de 20 de junio de 2016, la cual quedará así:

PRIMERO: Mantener en efecto suspensivo la entrada en vigencia de la Resolución No. 007 de 9 de septiembre de 2015, hasta que sea convocada la Junta Directiva Extraordinaria para presentar el nuevo régimen tarifario de la Dirección Nacional de Verificación de AUPSA.

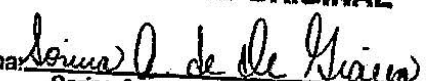
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 de septiembre de 2016


MIGUEL A. SALAS
Presidente de la Junta Directiva y
Ministro de Salud


YURI HUERTA V.
Secretario de la Junta Directiva

AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD
DE ALIMENTOS
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: 
Sorina Amador de la Cruz

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ

ACUERDO MUNICIPAL N° 15
De 16 de mayo de 2008.

“Por el cual se fija el precio de los lotes de terreno ubicados en el Distrito de Pedasí, a favor de sus ocupantes, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASÍ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 13 de 3 de junio de 2005, I se modificó los acuerdos municipales N°. 1 de 22 de marzo de 1986, Acuerdo Municipal N° 26 del 17 de noviembre de 1999, y el Acuerdo Municipal N° 6 del 1 de Abril de 1993, que regulan los precios por la veta de tierras Municipales.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 12 de 31 de marzo de 2008, se reglamentó el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno en el Distrito de Pedasí, **Adicionalmente se establece que se regulará la forma de pago y lo concerniente para liberar el período de marginal correspondiente.**

Que este Consejo Municipal considera necesario regular la forma de pago de los lotes de terreno que estén ubicados en el ejido municipal existente en el Distrito de Pedasí, así como aquellos lotes de terreno que sean identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro, efectuado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, para concretizar el proceso de titulación masiva en beneficio de los moradores del Distrito de Pedasí y que empezará a regir a partir de su sanción.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Quedan vigentes las Categorías de precios para la Venta de Terrenos Municipales descritas en los Acuerdos N°. 16 de 3 de junio de 2005.

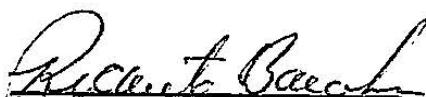
ARTICULO SEGUNDO: Se establece como abono o plan de pago un mínimo de B/. 1.25 para iniciar el trámite de adjudicación y una vez convenido el plan de pago con el Municipio y los trámites que le preceden, se le confeccionará la Resolución de Adjudicación la cual se inscribirá en el Registro Público con una Marginal a favor del Municipio de Pedasí, que limitará su dominio hasta que cancele al Municipio el monto adeudado. La Marginal inscrita sólo podrá liberarse mediante Acuerdo Municipal firmado por el Alcalde y Presidente del Consejo, Previa certificación del Tesorero, que compruebe la cancelación total del precio del Lote de Terreno.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal deberá publicarse por el término de diez (10) días calendarios en los estrados de la Secretaría del Consejo Municipal y en la Alcaldía del Distrito de Pedasí, y por una sola vez, en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ.

Dado en el Salón Ciro Heraclio Ruíz del Consejo Municipal del Distrito de Pedasí a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).



H.R. Ricauter Barahona
Presidente del Consejo Municipal
Municipal
Distrito de Pedasí

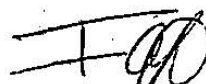


H.R. Blanca de Barahona
Vice-presidenta del Consejo

Distrito de Pedasí



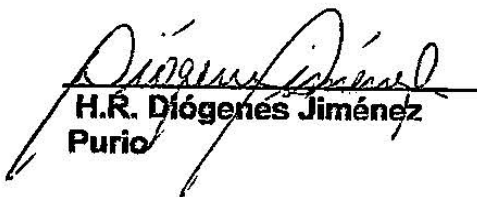
Sra. Gisela Madrid
Secretaria



H.R. Franklin Balletero
Los Asientos



H.R. Arcelio Ramírez
Mariabe



H.R. Diógenes Jiménez
Purio

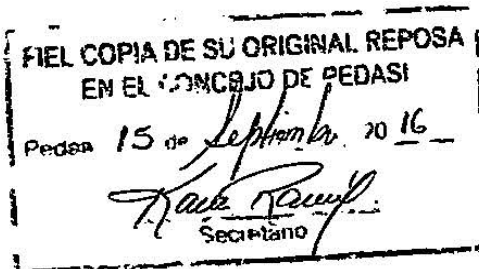
Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Pedasí:



Sr. Plinio García
Alcalde del Distrito de Pedasí



Sra. Aura Cedeño
Secretaria de la Alcaldía



PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL N° 24

Del 21 de julio de 2016

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Pedasi, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Pedasí, catorce (14) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Cincuenta (2050) de Siete (7) de Febrero de Dos Mil (2000).
3. Que el Municipio de Pedasi, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 de 3 de junio de 2005 y N° 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de Pedasi.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
Félix	Batista	Vergara			8-789-2440	3-05	194.19	77.68

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Pedasi.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasi, para que en nombre y representación del Municipio de Pedasi, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, **como en efecto se establece**, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a los (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ricaurter Barahona
HR. RICAURTER BARAHONA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Karen Ramirez
SRA. KAREN RAMIREZ
Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi

Blanca Barahona
HR. BLANCA BARAHONA

Asmel Cordoba
HR. ASMEL CORDOBA

Diogenes Jimenez
HR. DIOGENES JIMENEZ



Arceio Ramirez
HR. ARCELIO RAMIREZ

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

ALCALDE

Miguel Batista Dominguez

LICDO. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

Fijado hoy 22 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 9:30 am

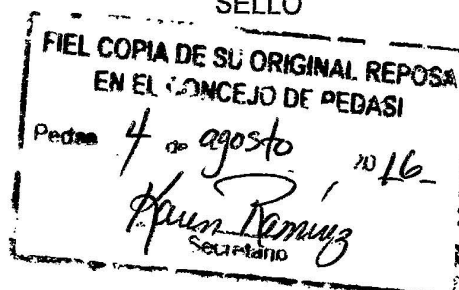
Jonis M. Corrales E. de Rios
Secretaria o Alcalde

SELLO

Desfijado hoy 28 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 4:00 pm

Jonis M. Corrales E. de Rios
Secretaria o Alcalde

SELLO



PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL N° 25

Del 21 de julio de 2016

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Pedasí, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Municipal del Distrito de Pedasí, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Pedasí, catorce (14) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Cincuenta (2050) de Siete (7) de Febrero de Dos Mil (2000).
3. Que el Municipio de Pedasí, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 de 3 de junio de 2005 y N° 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de Pedasí.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
Melva	Batista	Vergara			7-702-175	3-06	317.83	127.13

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Pedasí.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasí, para que en nombre y representación del Municipio de Pedasí, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, **como en efecto se establece**, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a los (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ricaurter E. Barahona
HR. RICAURTER BARAHONA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Karen Ramirez
SRA. KAREN RAMIREZ
Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi

Blanca Barahona
HR. BLANCA BARAHONA

Asmel Cordoba
HR. ASMEL CORDOBA

Diogenes Jimenez
HR. DIOGENES JIMENEZ



Arceleio Ramirez
HR. ARCELIO RAMIREZ

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

ALCALDE,

Miguel Batista Dominguez

LICDO. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

Fijado hoy 22 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 9:30 am

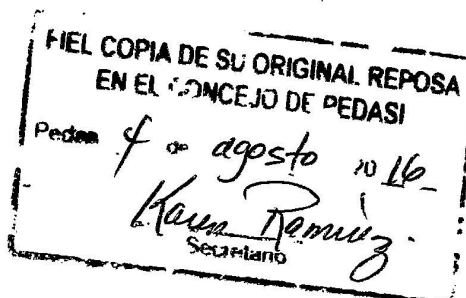
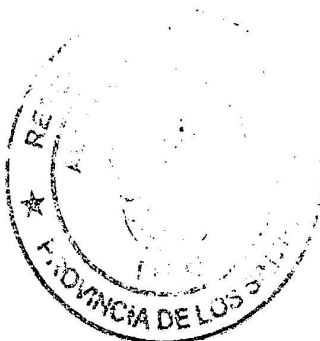
Lorena M. Concepción E. de Pina
Secretaria o Alcalde

SELLO

Desfijado hoy 28 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 4:00 pm

Lorena M. Concepción E. de Pina
Secretaria o Alcalde

SELLO



PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL N° 26

Del 21 de julio de 2016

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Pedasi, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Pedasi, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Novecientos Treinta y Siete (2937) de Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Ocho (2008).
3. Que el Municipio de Pedasi, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 de 3 de junio de 2005 y N° 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de Pedasi.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
Librada	Soriano	Vergara	Pérez	Y Otras	7-70-1204	36-01	607.03	485.62

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Pedasi.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasi, para que en nombre y representación del Municipio de Pedasi, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, **como en efecto se establece**, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a los (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ricaurter Barahona
HR. RICAURTER BARAHONA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Karen Ramirez
SRA. KAREN RAMIREZ
Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi

Blanca Barahona
HR. BLANCA BARAHONA

Asmel Cordoba
HR. ASMEL CORDOBA

Diogenes Jimenez
HR. DIOGENES JIMENEZ



Arcelio Ramirez
HR. ARCELIO RAMIREZ

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

ALCALDE,

Miguel Batista

LICDO. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

Fijado hoy 22 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 9:30 am

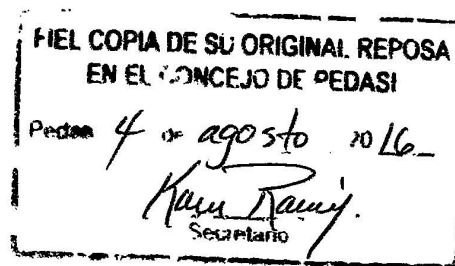
Anna M. Concepción Eche Rto
Secretaria o Alcalde

SELLO

Desfijado hoy 28 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 4:00 pm

Anna M. Concepción Eche Rto
Secretaria o Alcalde

SELLO



PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL N° 27

Del 21 de julio de 2016

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Pedasi, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Pedasi, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Novecientos Treinta y Siete (2937) de Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Ocho (2008).
3. Que el Municipio de Pedasi, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 de 3 de junio de 2005 y N° 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de Pedasi.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cedula	N° Predio	Superficie	Precio Total
Flor	Bravo	Ureña			7-70-1328	44-03	649.69	519.75

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Pedasi.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasi, para que en nombre y representación del Municipio de Pedasi, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a los (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ricaurter Barahona
HR RICAURTER BARAHONA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Karen Ramirez
SRA. KAREN RAMIREZ
Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi

Blanca Barahona
HR. BLANCA BARAHONA

Asmel Cordoba
HR. ASMEL CORDOBA

Diogenes Jimenez
HR. DIOGENES JIMENEZ



Arceio Ramirez
HR. ARCELIO RAMIREZ

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE
ALCALDE,

Miguel Batista Dominguez

LICDO. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

Fijado hoy 22 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 9:30am

Lidia M. Concepcion E. de Rios
Secretaria o Alcalde

SELLO

Desfijado hoy 28 de julio de 2016, en la Alcaldía de Pedasi a las 4:00 pm

Lidia M. Concepcion E. de Rios
Secretaria o Alcalde

SELLO

